

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que, el día 2 de marzo del año 2021, a través del correo electrónico institucional del despacho, el apoderado judicial de la parte demandada, radica memorial con el que informa que arrima presunta prueba trasladada. A despacho para que provea. Medellín, tres (3) de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Abelardo Zuluaga Martínez
Demandada	Nancy del Socorro Diossa Montoya
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00202 00
Asunto	Incorpora – Corre traslado.
Auto Sust. N°	219 de 2021

Para continuar con el trámite del presente proceso, el juzgado dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente híbrido, memorial radicado de manera virtual el día 3 de marzo del año 2021, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandada, informa que adjunta la prueba trasladada que habría sido decretada, consistente en la copia del proceso identificado con el radicado 05-001-31-03-014-2016-00959-00.

Segundo. Por lo anterior, se dispone correr traslado del escrito y anexo mencionado en el numeral anterior, a la parte demandante, por el término de **tres (3) días hábiles**, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ello.

NO SE HARÁ NECESARIO el traslado secretarial, dado que, el apoderado judicial de la parte demandada, acreditó que, junto con el memorial radicado virtualmente ante esta dependencia judicial, también lo remitió al correo electrónico tanto de la apoderada judicial de la parte demandante, como de las partes involucradas en la acción. por lo que el término del que dispone la parte demandante, comenzara a correr al día siguiente de la notificación por estados electrónicos de esta providencia.

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **04/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **035**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**